



AVISO DE ENMIENDA #1

SF (CE) 2022-007 CONTRATO “JUGO DE MANZANA PASTEURIZADO DE 4 Y 6 OZ. (SHELF STABLE)”

La Junta de Subastas y la Autoridad Escolar de Alimentos solicita que se enmiende lo siguiente:

I. Instrucciones

Se enmienda la cláusula núm.17. **Advertencias** para sustituir los incisos (f), (g), (h), (i) para que lean de la siguiente manera:

f. El Licitador a quien se adjudique la buena pro de esta subasta formal, quedará sujeto a lo establecido en la **Política de Revisión de Contratos** suscrita por la Junta de Administración y Supervisión Fiscal.

g. La adjudicación de la presente subasta formal no obliga de ningún modo al DEPR a emitir una Orden de Compra y/o suscribir un Contrato.

h. En caso de que los bienes, obras y/o servicios no profesionales a ser adquiridos en esta subasta formal sean parcial o totalmente financiados con fondos federales, el licitador deberá estar registrado y elegible en el **System for Award Management (SAM)** al momento de suscribir el contrato y/o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado. **(Aplica a esta Subasta).**

i. La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que el DEPR emita una orden de compra suscrita por una persona autorizada.

Se añade el inciso (j) para que lea de la siguiente manera:

j. Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación, al hacer su oferta, deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la **Ley Federal de Conservación de Energía**. Al adjudicarse estas subastas, la Junta de Subastas se atenderá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate y no será causa de impugnación el adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más caro si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.



VII. Condiciones Especiales

3. Rotulación de los Paquetes:


Se enmienda la inscripción de cada caja para añadir lo siguiente:

Empacado para uso exclusivo de Comedores Escolares Gobierno de Puerto Rico o Empacado para Uso Exclusivo de Comedores Escolares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o **Comedores Escolares Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

Todo lo demás queda inalterado.


Este **Aviso de Enmienda #1** forma parte integral de la Convocatoria por lo que deberá ser incluida juntamente con los pliegos de la oferta que sometan los licitadores.

En San Juan, Puerto Rico, 29 de marzo de 2022.



Germán Rivera Medina
Director Ejecutivo
Sección de Compras
Autoridad Escolar de Alimentos





Karina A. Díaz Torres
Secretaria Ejecutiva Alterna
Junta de Subastas

Firma del Licitador Autorizado

De tener alguna duda relacionada a lo dispuesto en este Aviso de Enmienda #1, podrá contactarnos en el correo electrónico preguntas-subastas@de.pr.gov